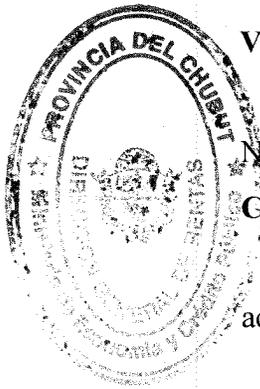




República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
✉ ALEJANDRO MAIZ Y PJE. EZCURRA (9103) RAWSON -  
CHUBUT  
☎ (0280) 4481360 - 4481865 -  
e-mail: dg@dgmentaschubut.gov.ar

RAWSON,

08 JUL 2021



**VISTO:**

Las Resolución N° 245/21 DGR, el Decreto Provincial N° 495/21, la Ley XXIV N° 96: Régimen Especial de Regularización Tributaria, el Código Fiscal y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 2° de la citada Ley se establece el plazo para la solicitud de adhesión al Régimen Especial de Regularización Tributaria hasta el 30 de Junio de 2021;

Que en virtud de Artículo 20° de la Ley XXIV N° 96 se faculta a prorrogar el plazo fijado en el considerando precedente mediante Decreto del Poder Ejecutivo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 495/21 se prorroga el Régimen Especial de Regularización Tributaria, reduciendo los beneficios de la misma en un TREINTA POR CIENTO (30%);

Que existen solicitudes de acogimiento previas a la primera prórroga que, por razones de índole administrativas y sistémicas, aún no han podido ser confirmadas;

Que resulta conveniente establecer un plazo límite para que los contribuyentes que habiendo solicitado su acogimiento al presente régimen confirmen su adhesión, una vez disponible la deuda sujeta al régimen;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Establecer que las solicitudes de acogimiento al Régimen Especial de Regularización Tributaria Ley XXIV N° 96, efectuadas hasta el 30 de junio de 2021, se considerarán realizadas dentro de los términos establecidos por la ley, sin reducción alguna de beneficios, si el contribuyente confirma la adhesión suscribiendo el plan de pagos correspondiente en un plazo límite de CINCO (5) días contados desde la notificación de la puesta a disposición del estado de deuda por parte de la Dirección General de Rentas en su Domicilio Fiscal Electrónica a través de la ventanilla electrónica.

**Artículo 2:** REGÍSTRESE; comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 673/2021 -DGR

C.P. Martín Emilio Baltuska  
Director de Asuntos Técnicos  
Dirección General de Rentas Chubut

Dra. Lorena Viviana Coria  
Directora de Asuntos Legales  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

Cr. Gerardo O. Minnaard  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut